ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Banco de Proyectos**: NUMERO SDES-003
2. **Fecha de elaboración del estudio previo**: DIA: 05 MES: AGOSTO AÑO: 2024
3. **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo**: JORGE EDISON MORALES GÓMEZ
4. **Dependencia Solicitante**: SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL
5. **Tipo de Contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. **Descripción de la Necesidad**:

Se denomina joven a toda persona entre catorce (14) y veintiocho (28) años cumplidos y que se encuentran en su proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural y que haga parte de una comunidad política y que en ese sentido ejerza su ciudadanía. El papel que juegan los jóvenes dentro de la sociedad en la actualidad es crucial y determinante pues son los llamados a cambiar el destino del planeta. Son los jóvenes quienes se encargarán de transformar los territorios, ya sea en el ámbito local, departamental, nacional o internacional; aportando una visión novedosa y real en las actividades del día a día. También son los encargados de que la sociedad evolucione y de hacer valer su criterio siempre de la mejor forma posible.

Los jóvenes son el pilar principal de los pueblos y son su relevo generacional más importante, y aunque esto se dice en muchos espacios, en la práctica no siempre es una realidad. Por esta razón es importante promover el papel del joven dentro de la sociedad para que se genere un legado revolucionario en el principal y real sentido de la palabra.

Las políticas de juventud son un instrumento que permite asegurar y promocionar los derechos de los jóvenes, sus oportunidades, y desde diversas organizaciones se fundamentan en varios principios: Inclusión, Interculturalidad, participación, corresponsabilidad, integridad, territorialidad y complementariedad. Anapoima ha sido considerado durante los últimos años un municipio líder en los programas de juventud, dada la implementación del sistema municipal, la alta ejecución de la Política Pública de Juventud y los programas creados para el beneficio de alrededor de los 3586 jóvenes del municipio (Dane, 2023), con lo cual se ha dado cumplimiento a la legislación Nacional y municipal en temas de Juventud.

En Colombia, desde el año 2013 se ha venido implementando la política nacional de juventud "*para garantizar a todos las y los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país*" (Art. 1° Ley 1622 de 2013). A partir de esta normativa, se crea el Sistema Nacional de Juventud.

SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD - SNJ



Fuente: Consejería Presidencial para la Juventud

Como se puede ver en la imagen anterior, dentro del Sistema Nacional de Juventud existen diferentes instancias de participación juvenil relacionadas a continuación:

- **Procesos y prácticas organizativas de los y las jóvenes:** Entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes.

- **Espacios de participación de las juventudes:** Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

- **Los Consejos de Juventudes:** Los Consejos de Juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública

de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilizarían de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.

- **Plataformas de Juventudes:** Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo. Por cada ente territorial deberá existir una plataforma.

- **Asambleas de Juventudes:** Son el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas.

Teniendo en cuenta las diferentes instancias de participación juvenil, la Comisión de Concertación y Decisión se reunió el pasado 27 de mayo donde los consejeros de juventud expusieron las principales actividades de la agenda juvenil 2024, donde se incluyó la realización de la Semana de la Juventud entre el 12 y 19 de agosto.

La Dirección de Educación, Cultura y **Juventud** de Anapoima, es la instancia encargada de implementar políticas de atención y oportunidades para la juventud; transversalizar las políticas, planes, programas y proyectos del Sistema Municipal de Juventud, así miso, debe coordinar con instituciones públicas, privadas y comunitarias modelos participativos de desarrollo de liderazgo juvenil. Amparados en normas nacionales y en el Acuerdo Municipal N° 012 de 2015 "Por el cual se adopta la política pública municipal de juventud, Anapoima 2015-2025" el cual cuenta con un Plan de Acción que guía la implementación de dicha política que contiene la meta N° 32: *Realizar anualmente 1 semana de la juventud en el municipio.* De igual forma, el Plan de Desarrollo Municipal "Anapoima en Marcha 2024-2027" aprobado mediante Acuerdo Municipal, contiene la meta N° *86 Realizar anualmente la Semana de la Juventud, de la cual se beneficien 300 jóvenes.* La Semana Nacional de la Juventud se celebra en concordancia con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1622 del 2013, en el mes de agosto, se tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes y se genera un reconocimiento a la vitalidad y contribuciones que los jóvenes colombianos aportan a diversas áreas de la sociedad, desde la educación y la cultura hasta el emprendimiento y la política.

En Colombia, la Semana de la Juventud se ha convertido en una celebración emblemática y crucial, está dedicada exclusivamente a homenajear y reconocer el papel fundamental que desempeñan los jóvenes dentro de la sociedad. Esta iniciativa no solo rinde tributo a la energía, creatividad y determinación de la juventud, sino que también tiene como objetivo fomentar su empoderamiento y promover su participación en el desarrollo del territorio. El empoderamiento de los jóvenes es uno de los pilares fundamentales durante esta semana, se organizan diferentes actividades donde los jóvenes pueden participar como protagonistas o espectadores, proporcionando las herramientas necesarias para desarrollar sus habilidades, expresar sus opiniones y tomar decisiones. Aspectos como el acceso a la educación, la capacitación laboral, la salud mental, la participación política y el emprendimiento son temas recurrentes en estos eventos, ya que se reconocen como factores cruciales para el desarrollo integral de los jóvenes.

La Semana de la Juventud se convierte en mucho más que una simple conmemoración; es un llamado a la acción y un recordatorio constante de que los jóvenes son los protagonistas del presente y los arquitectos del futuro. A través de esta celebración, se busca brindarles las herramientas, el conocimiento y la confianza necesarios para enfrentar los desafíos que se les presentan, y para contribuir de manera significativa al crecimiento y desarrollo del territorio en todas sus dimensiones.

Las actividades programadas de manera concertada con el Consejo de Juventud y Plataforma de Juventud Municipal, para desarrollar dentro de la Semana de la Juventud 2024 del 12 al 19 de agosto, las cuales son susceptibles de ajustes o modificaciones, son:

PROGRAMACIÓN
SEMANA DE LA JUVENTUD 2024

Lunes 12 de agosto de 2024

02:00 pm Servicios de Bienestar por la Juventud
Plan de Intervenciones Colectivas - PIC
Casa de la Cultura

Martes 13 de agosto de 2024

10:00 a.m. Feria de las Emociones
IERD Patio Bonito Sede A

3:00 p.m. Festival "Juegos Tradicionales y de la Calle"
Parque Simón Bolívar

Miércoles 14 de agosto de 2024

10:00 a.m. Feria de las Emociones
IERD San Antonio Sede A

4:00 p.m. Conversatorio conmemoración al Joven Rural
Centro cultural Hernando Santos Castillo

Jueves 15 de agosto de 2024

10:00 a.m. Feria de las Emociones
IED Julio Cesar Sánchez Sede A

3:00 p.m. Capacitación "Creación de jabón en barra" – Para todo público
Parque Simón Bolívar

4:00 p.m. Mural por la Semana de la Juventud

Casa de la Cultura

Viernes 16 de agosto de 2024

09:00 am Feria Universitaria de Servicios
IED Julio Cesar Sánchez Sede A

3:00 p.m. Carrera de Colores
Punto de Encuentro - Parque la Bienvenida

5:00 p.m. Apertura Feria de Emprendimientos Juveniles
Casa de la Cultura

Sábado 17 de agosto de 2024

07:30 a.m. Caminata Ecológica por la Juventud – Para todo público
Punto de Encuentro Parque de la Bienvenida

09:00 a.m. Feria de Emprendimientos Juveniles
Casa de la Cultura

5:00 p.m. Fase Final Concurso de Talentos Artísticos
Parque Simón Bolívar

Domingo 18 de agosto de 2024

09:00 a.m. Feria de Emprendimientos Juveniles
Casa de la Cultura

1:00 p.m. Feria de Videojuegos y Realidad Virtual
Casa de la Cultura

Lunes 19 de agosto de 2024

09:00 a.m. Feria de Emprendimientos Juveniles
Casa de la Cultura

9:00 a.m. Mural Educativo – Semillero de Investigación Líderes con Futuro.
Centro Poblado Patio Bonito

7:00 p.m. Cine Juvenil al Parque
Centro Poblado San Antonio

¿QUÉ POBLACIÓN SE BENEFICIARÁ?

De acuerdo con datos actualizados del SISBEN, la población joven (personas entre 14 y 28 años) del Municipio de Anapoima, es de 2842 personas que representan el 24% del total de la población sisbenizada en Anapoima, 11.986 personas. Y esta población se encuentra clasificada de la siguiente manera:

Total población joven	2842	Cabecera Municipal	1016	Centros Poblados	219	Rural Disperso	1607
Hombres	1379	Hombres	481	Hombres	109	Hombres	789
Mujeres	1463	Mujeres	535	Mujeres	110	Mujeres	818

Fuente: https://mapas.cundinamarca.gov.co/pages/planeacion-sisben

De acuerdo con el **Censo Nacional de Población del DANE de 2018**, Anapoima contará, en 2024 con 3.581 personas entre 14 y 28 años de edad como se expone en la siguiente tabla:

Categoría	Total
Población total	16.412
Población de 14 a 28 años	3.581
Porcentaje (%)	22%

Fuente. Elaboración propia con base en Censo Nacional de Población (DANE) 2018.

Por otra parte, diferentes instancias del Sistema Municipal de Juventud cuentan con la participación de:

- 9 jóvenes en el Consejo Municipal de Juventud y,
- Más de 100 jóvenes en la Plataforma Municipal de Juventud.

NORMATIVIDAD RELACIONADA

El Municipio de Anapoima, a través de la Secretaría para el Desarrollo y Equidad Social – Dirección de Educación, Cultura y Juventud (SDES – DECJ), en el marco de la autonomía Política Administrativa y Fiscal y de los límites que le señala la **Constitución Política de Colombia** (CPC), y en particular, el **Artículo 2**, en el que se indica que son fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*" y qué, en concordancia con la normatividad legal vigente, tiene como misión y objetivos generales, **asegurar el desarrollo social**, político, económico, físico y ambiental **del municipio**; **el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población**, mediante el ejercicio de la competencias y funciones [negrilla fuera de texto].

El **Artículo 311** de la **Constitución Política**, indica que al "***municipio*** *como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado* ***le corresponde*** *prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,* ***promover*** *la participación comunitaria,* ***el mejoramiento social y cultural de sus habitantes*** *y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"* [negrilla fuera de texto].

El **Artículo 209**, preceptúa que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*"; en esa misma perspectiva, el **Artículo 4º de la Ley 489 de 1998** establece como finalidades de la función administrativa del Estado, "(…) *la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política*".

El **Estatuto de Ciudadanía Juvenil**, Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 tiene por objeto es su Artículo 1° "*Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país*". Además, regula todo el Sistema Nacional de Juventud e insta a las entidades territoriales a implementar sus sistemas locales de juventud. *Las Entidades territoriales contarán con una estructura organizativa encargada de coordinar y articular las acciones de política que garanticen el goce efectivo de los derechos de la juventud, y que además esté articulada al sistema de juventud (Artículo 31).*

El **Acuerdo Municipal N° 012 de 2015.** *"Por el cual se adopta la política pública municipal de juventud, Anapoima 2015 – 2025".* **Artículo 2°. Sujetos de la política.** *Para efectos del presente Acuerdo, los sujetos de la Política Pública Municipal de Juventud Anapoima 2015 – 2025, son todas las personas en el territorio del Municipio de Anapoima, que se encuentren en el rango de edad entre los 14 y 28 años, a quienes se les considerará parte de la comunidad Municipal y, por lo tanto, en el desarrollo de su condición de ciudadanía juvenil.* La política tiene un Plan de Acción que sirve como guía para alcanzar su propósito (**Artículo 25),** allí se encuentra consagrado el proyecto N° 14 *Crear la figura de Coordinación Municipal de Juventudes, como ente articulador de las acciones de la Administración Municipal, la cual deberá contar con capacidad financiera y de talento humano.*

La Directiva N° 005 del 24 de febrero de 2023 emitida por la Procuraduría General de la Nación exhorta a los alcaldes y gobernadores a que en el marco de sus funciones constitucionales y/o legales:

(…)

17. Celebren cada año la Semana de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto de cada año, teniendo en cuenta que el 12 de agosto es el Día Internacional de la Juventud. En dicha semana, se deben promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes y las alternativas de solución. De igual manera, realizar actividades culturales, deportivas y académicas, y las que consideren pertinentes la administración municipal o distrital.

(…)

La Ley 2294 DE 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" y dentro de las bases del plan se contemplan ocho (8) ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO que incluyen ***Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida*** y dispone:

1. *"**Oportunidades para que las juventudes construyan sus proyectos de vida.** Las juventudes tendrán progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el buen vivir. Se reconocerá y respetará su diversidad desde todas dimensiones: territoriales, según su género, pertenencia étnico-racial y campesina, condición migrante, orientaciones sexuales e identidades de género diversas y discapacidades".*

 (...)

2. *"**Salud y bienestar para las juventudes.** La salud tendrá un enfoque preventivo y predictivo acompañado de estrategias intersectoriales orientadas a promover la capacidad de agencia y el cuidado de la salud".*

 (...)

3. *"**Juventudes artífices de la paz total.** Las juventudes serán protagonistas en la construcción de la paz total desde sus territorios y se impulsarán procesos de construcción de memoria y ciudadanía, y que sus procesos sean reconocidos, respetados y visibilizados"*

 (...)

4. *"**Juventudes protagonistas de las transformaciones**. Se realizarán acciones para garantizar, fortalecer y consolidar las instancias de participación de la juventud, el poder popular y la participación vinculante. Se impulsará una reforma al Estatuto de Ciudadanía Juvenil para robustecer los instrumentos de política que permitan garantizar los derechos y deberes de la juventud. Igualmente, se incorporarán los enfoques de seguridad humana y justicia social en la política Sacúdete y el CONPES 4040".*

 (...)

El Acuerdo Municipal N° 002 del 01 de junio de 2024 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA", que contiene la meta N° 86 *Realizar anualmente la Semana de la Juventud, de la cual se beneficien 300 jóvenes.*

7. **Objeto de contrato**: SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA.

8. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Apoyo logístico y operativo para la organización, ejecución y seguimiento de la actividad **Feria de las Emociones** (3 horas aproximadamente). Incluye: - Una (1) persona coordinadora de apoyo para realizar la actividad. - Dos (2) personas auxiliares de apoyo logístico para el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad. - Articulación con enlace municipal de juventud y consejeros de juventud para programación y desarrollo de actividades dentro de la Semana de la Juventud (Organización, montaje, puesta en marcha y desmontaje). - Dos (2) cajas de bolígrafos x 12 unidades, color negro, modelo cristal, altura 14.7 cm, diámetro 8.3 cm. - Dos (2) paquetes de bombas R -12 x 50 unidades, de 30 cm, variedad de colores. - Cinco (5) pliegos cartón paja, medidas 1m x 70cm. - Dos (2) resmas de papel blanco, tamaño carta 21.6 x 27.9 cm, 8.5 x 11 pulgadas, densidad 75gm/m2, 500 hojas. - Seis (6) vinilos acrílicos (color verde, color rojo, color azul, color amarillo, color negro y color naranja) x 500 gr. - Cinco (5) estatuas de cartón, pliego cartón piedra e impresión en vinilo caricaturas emociones Película Intensamente, medidas 1 m de alto x 70 cm de ancho. -Tres (3) paquetes de caramelos masticables sabores a frutas surtidas, sabor artificial, x 70 uni, cont. neto 350 g, cont. por unidad 5g. - Diez (10) paquetes de Chupeta rellena de chicle surtida, Paquete x 24 uni, contenido neto 456 g. - Cuatro (4) paquetes de goma aro dulce, x 250 uni, cont. Neto 1.5 kilos, sabor frutas.	Servicio / Global	1
2	Apoyo logístico y operativo para la organización, ejecución y seguimiento de la actividad **Mural por la Semana de la Juventud**. (3 horas aproximadamente). Incluye: - Una (1) persona coordinadora de apoyo para realizar la actividad. - Dos (2) personas auxiliares de apoyo logístico para el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad.	Servicio / Global	1

	- Articulación con enlace municipal de juventud y consejeros de juventud para programación y desarrollo de actividades dentro de la Semana de la Juventud (Organización, montaje, puesta en marcha y desmontaje). - Dos (2) personas auxiliares de apoyo logístico. - Dos (2) juegos de pinceles x 12 unidades, tipo de cerda sintético, cerda plana, material del mango madera, serie del 1 al 12. - Dos (2) Caja de marcadores permanentes, Ref. 420, color negro x 10 unidades. - Un (1) rollo de papel Bond, Rollo x 106 cm, ancho 50 metros de largo, 75 gramos. - Cien (100) Sándwiches, rebanadas de pan tajado tostado con mantequilla, Rebanadas de jamón york o serrano, Rebanada de queso campesino, Salsa mayonesa, lechuga, tomate, Servido en empaque individual térmico, con servilleta y biodegradable para conservar la temperatura, por ningún motivo se recibirán sándwiches fríos. Para participantes. - Veinte (20) pacas de jugo caja x 6uni de 200ml, sabor surtido. Para participantes.		
3	Apoyo logístico y operativo para la organización, ejecución y seguimiento de la actividad **Festival Juegos Tradicionales y de la Calle** (3 horas aproximadamente). Incluye: - Una (1) persona coordinadora de apoyo para realizar la actividad. - Dos (2) personas auxiliares de apoyo logístico para el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad. - Articulación con enlace municipal de juventud y consejeros de juventud para programación y desarrollo de actividades dentro de la Semana de la Juventud (Organización, montaje, puesta en marcha y desmontaje). - Un (1) Ajedrez enrollable (nuevo), tablero tapete mural profesional, compuesto por Rey = 8cm alto, 2cm Base, Tablero = 35cm x 35cm plegable, Tamaño ideal para análisis rápido o escritorios de aula, Plástico sólido construcción de calidad, Juego completo de 32 piezas de ajedrez. Al final de la actividad este elemento quedará para las instancias de participación juvenil. - Un (1) Juego de mesa parqués (nuevo), tablero 3d en lámina de madera y laminado de cinta de colores, para seis jugadores, 45 x 45, fichas para seis puestos y dos dados. Al final de la actividad este elemento quedará para las instancias de participación juvenil.	Servicio / Global	1

	- Un (1) Juego Domino (nuevo), Doble 9, compuesto por 55 fichas de colores, medida del empaque 19x11x8 cm, caja metálica. Al final de la actividad este elemento quedará para las instancias de participación juvenil. - Doscientas (200) canicas piques, Bolas de cristal. - Una (1) caja de tiza, color blanco, redonda, x 81 unidades –Cien (100) empanadas de 70 gr en hojaldre, con relleno de carne, arroz, huevo y arveja, acompañadas de ají casero. Servidas calientes en empaque térmico, con servilleta y biodegradable para conservar la temperatura. Para participantes. - Diez (10) pacas de gaseosas x12 de 250ml, surtidas. Para participantes.		
4	Apoyo logístico y operativo para la organización, ejecución y seguimiento de la actividad **Carrera de Colores** (3 horas aproximadamente). Incluye: - Una (1) persona coordinadora de apoyo para realizar la actividad. - Dos (2) personas auxiliares de apoyo logístico para el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad. - Articulación con enlace municipal de juventud y consejeros de juventud para programación y desarrollo de actividades dentro de la Semana de la Juventud (Organización, montaje, puesta en marcha y desmontaje). - Trecientas (300) Tulas, morral en lona poliéster, medidas 40 x42 cm con diseño personalizado: marca screen, 1 logo institucional / 1 tinta 1 posición - Cuatro (4) pliegos de Cartulina, medidas 1m x 70cm, color (surtido) - Dos (2) extintores de polvos Holi x 5 lb, color verde y color amarillo - Cuatro (4) bolsas de polvos Holi x 1kg, color azul, rojo, rosado y naranja - Quince (15) pacas de bolsas de agua, 12 uni x 300 ml	Servicio / Global	1
5	Apoyo logístico y operativo para la organización, ejecución y seguimiento de la actividad **Concurso de Talentos** (3 horas aproximadamente). Incluye: - Una (1) persona coordinadora de apoyo para realizar la actividad. - Dos (2) personas auxiliares de apoyo logístico para el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad. - Articulación con enlace municipal de juventud y consejeros de juventud para programación y desarrollo de actividades dentro de la	Servicio / Global	1

	Semana de la Juventud (Organización, montaje, puesta en marcha y desmontaje). - Para ganadores entrega de cuatro (4) Tablets (nuevas), Tamaño: Pantalla10.61", sistema operativo android12.0, con procesador dual core cortex A75 de 2GHz, resolución de pantalla de 2000px x 120px, con lector micro SD, cuenta con GPS, memoria interna expandible hasta 1 TB con fuente externa. Incluye funda, con entrada para audífonos, peso 465g, 128GB, memoria RAM 4G, color gris. - Para ganadores un (1) Kit de arte dibujo profesional (nuevo), 72 Lápices de Dibujo y Boceto, variedad de lápices, desde F hasta 14B, incluye accesorios como gomas de borrar y sacapuntas		
6	Servicios de un (1) Cantante de Hip Hop, para cierre del Concurso de Talentos, presentación de sesenta (60) minutos mínimo, con el siguiente perfil: - Experiencia como compositor de discos de hip hop en estudios musicales, mínimo un álbum. - Experiencia como organizador de eventos de freestyle, mínimo dos (2) eventos. - Experiencia como participante en eventos de freestyle a nivel municipal o departamental, mínimo dos (2) eventos. Además, dentro de la actividad se deberá caracterizar por ser una persona creativa, con excelentes condiciones para la improvisación, buscando sonidos diferentes e innovadores, entreteniendo con su música y ritmos del hip - hop a los jóvenes asistentes.	Presentación / Global	1
7	Apoyo logístico y operativo para la organización, ejecución y seguimiento de la actividad **Feria de Video Juegos y Realidad Virtual** (5 horas aproximadamente). Incluye: - Una (1) persona coordinadora de apoyo para realizar la actividad. - Dos (2) personas auxiliares de apoyo logístico para el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad. - Un (1) presentador/animador profesional para direccionar las actividades y mantener un ambiente enérgico y divertido. - Articulación con enlace municipal de juventud y consejeros de juventud para programación y desarrollo de actividades dentro de la Semana de la Juventud (Organización, montaje, puesta en marcha y desmontaje).	Servicio / Global	1

	- Alquiler y organización de stands de Videojuegos y Realidad Virtual en modalidad presencial, con las siguientes actividades: 1. Torneo de FIFA Virtual: FIFA 23 o 24, dos (2) estaciones de juego en televisor de 40" con consolas de videojuegos Xbox One y ocho (8) controles de juego disponibles. Trofeo de 12 cm de alto para 1er lugar y 9 cm de alto para 2° lugar, en color dorado con placa marcada. 2. Torneo de Mario Kart 8, dos (2) estaciones de juego en televisor de 40" con consolas de videojuegos Wii U/ Nintendo Switch 16 y controles de juego disponibles. Trofeo de 12 cm de alto para 1er lugar y 9 cm de alto para 2° lugar, en color dorado con placa marcada. 3. Torneo de Just Dance, una (1) estación equipada con base metálica transportable, video vean de 2500 lumens, telón de 100", sistema de sonido envolvente, luces y humo, con consola Xbox más Kinect, versión juegos del 2018 al 2024. Trofeo de 12 cm de alto para 1er lugar y 9 cm de alto para 2° lugar, en color dorado con placa marcada. 4. Práctica libre con Realidad Virtual, dos (2) estaciones con equipos de realidad virtual para experiencias inmersivas. Incluye una (1) consola Play Station VR para consola PS4 y dos (2) consolas de Play Station 4, con mínimo ocho (8) juegos de experiencias interactivas. 5. Espacio de chalas con enfoque de salud mental donde se fomente la participación dinámica con los asistentes sobre el manejo de emociones y la importancia del autocuidado. Incluye actividades de reflexión guiada para promover la salud mental y el bienestar emocional. - Incluye personal adicional requerido para la organización y prestación de todos los servicios.		
8	Servicios todo costo de un (1) Experto en Muralismo para actividad **Mural Educativo – Semillero de Investigación Líderes** con Futuro en la IERD Patio Bonito, de 240 cm de alto x 390 cm de ancho, con el siguiente perfil: - Estudios: Técnico, Tecnólogo o Profesional - Experiencia en dirección de teatro, mínimo un (1) año - Experiencia como profesor o instructor de artes escénicas, pintura o literatura, mínimo un (1) año	Servicio / Global	1

	- Experiencia como productor de eventos relacionados con arte urbano cultural, mínimo dos (2) eventos. Además, dentro de la actividad se deberá caracterizar por ser una persona creativa y propositiva, hábil y con una buena capacidad de concentración, de allí parte el deseo de construcción y creación, viendo el arte y la cultura como una herramienta directa de transformación y desarrollo, para todas las personas participantes y la comunidad, llevando a cabo el liderazgo de la actividad. - Incluye toda la mano de obra y diseño del boceto - Incluye materiales: Quince (15) unidades de Aerosoles profesionales para grafiti, variedad de colores, (durabilidad en color 4 años, materia prima orgánica y marca colombiana), vinilo tipo 1 para exterior, 1 galón oceánico claro, ¼ magenta, ¼ violeta, ¼ azul, ¼naranja, ¼ amarillo, ¼ blanco, Kit de 2 brochas (una mediana y una grande), 1 cinta enmascarar,1 bandeja de mezclar y 1 rodillo.		
9	Apoyo logístico y operativo para la organización, ejecución y seguimiento de la actividad **Cine Juvenil al Parque** (3 horas aproximadamente). Incluye: - Una (1) persona coordinadora de apoyo para realizar la actividad. - Dos (2) personas auxiliares de apoyo logístico para el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad. - Articulación con enlace municipal de juventud y consejeros de juventud para programación y desarrollo de actividades dentro de la Semana de la Juventud (Organización, montaje, puesta en marcha y desmontaje). - Preparación (caldero, aceite estufa, servicio de gas) y entrega de palomitas de maíz que incluye un (1) paquete de bolsas de papel para palomitas (largo por ancho 12 cm x 6 cm, 28 gr x 100 unidades, color blanco con líneas rojas) y seis (6) paquetes de maíz pira (peso neto: 500 gr, 100 porciones aproximadas) sal y azúcar. - Cinco (5) Gaseosas de 3.125 L, porciones aprox. 15.6 - Tres (3) paquetes de vasos plásticos, 12 Oz x 50 unidades	Servicio / Global	1
10	Servicio de transporte de pasajeros, interno municipal para jóvenes del sector rural que participarán en las actividades de la Semana de la Juventud (Mural, Festival Juegos Tradicionales y de la Calle, Carrera de Colores, Concurso de Talentos y Feria de Video Juegos y	Global	1

	Realidad Virtual). Servicio disponible de transporte municipal de pasajeros todo costo, en Microbus, para diez (10) rutas ida y regreso, afiliado a empresa legalmente constituida de transporte terrestre, para transportar a jóvenes que participaran en las actividades incluidas en la programación del evento. Características del servicio: - Automotor: Microbús - Capacidad de pasajeros: Veinte (20) pax en licencia del vehículo - Conductor principal: 1 - Documentos y/o requisitos del automotor: Tarjeta de operación – Vigente Certificado de revisión técnico mecánica - Vigente Licencia de conductor según corresponda - Vigente Seguro de responsabilidad civil contractual y extra contractual - Vigente SOAT – Vigente - Rutas: El vehículo deberá estar a disposición en el lugar, hora y fecha indicada para realizar los siguientes recorridos solicitados: Cinco (5) recorridos/servicios Centro Poblado Patio Bonito – Parque Simón Bolívar Anapoima y v/sa (ida y regreso) Cinco (5) recorridos/servicios Centro Poblado San Antonio – Parque Simón Bolívar Anapoima y v/sa (ida y regreso) Nota 1: El contratista deberá contar con un segundo vehículo con las mismas características en caso que haya y/o tenga problemas técnico mecánicos con el propósito de relevarlo. Nota 2: El vehículo deberá estar afiliado a una empresa de transporte autorizada por Mintransporte.		
11	Adquisición Kit de sonido (cabinas): **Una (1) Cabina Activa** - Voltaje: 110 Voltios (NO es recargable). - Parlante: 15" 3" v.c. - Driver: 1.75". - Potencia: 18000 Watts PMPO / 1800 Watts. - Amplificador: Clase H. - Equalizador: 5 bandas.	Unidad	1

	- Entrada para micrófono: 2 XLR - 2 Plug 1/4, Volumen de EFECTO (echo). - Entrada de linea: XLR - RCA - 3.5 mm. - Salida de linea: XLR - Plug 1/4" (solamente puede conectar cabinas activas). - Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina pasiva de 1 parlante). - Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. **Una (1) Cabina Pasiva** - Potencia: 12000 Watts PMPO / 1200 Watts. - Parlante: 15" 2.5. - Driver: 1.35". - Entrada: Speakon x2. **Incluye** - Un (1) Micrófono alámbrico con cable XLR-XLR 3 mts. - Dos (2) Bases para piso (Trípode). - Un (1) Cable de conexión, speakon - speakon 10 metros. - Un (1) Control remoto, funciona parte delantera y trasera. - Un (1) Cable de poder o alimentación. - Garantía 1 año.		
12	Adquisición de camisetas blancas estampadas: 100% algodón, tejido pre encogido, cuello en V 5/8", cinta tapa costura en hombros y cuello, etiqueta satinada, costura de hombro hacia enfrente para un mejor ajuste, doble puntada en mangas y ruedo, cuarto de vuelta para eliminar el pliegue central. Tallas: S, M, L, XL. (Diseño acorde con la actividad a realizar y con visto bueno del Supervisor)	Unidad	100
13	Adquisición de porta pendón tipo araña, plástico, medidas de 2 metro de alto x 1 metro de ancho, con banner (13 onzas) e impresión en cuatricromía del logo de la Semana de la Juventud y programación oficial.	Unidad	2

9. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
31000000	32210000	31211500	31211507	Pinturas en aerosol
43000000	43210000	43211500	43211509	Computadores de tableta
44000000	44110000	44111800	NA	Suministros de dibujo
44000000	44120000	44121700	NA	Instrumentos de escritura
52000000	52160000	52161500	52161512	Altoparlantes
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
53000000	53120000	53121600	53121602	Tulas
55000000	55120000	55121700	55121714	Pendones
60000000	60140000	60141100	60141102	Juegos de mesa
78000000	78110000	78111800	78111803	Servicios de buses contratados
80000000	80110000	80111600	NA	Servicios de personal temporal
90000000	90100000	90101800	90101802	Servicios de comidas a domicilio
90000000	90150000	90151800	90151802	Servicios de organización o administración de ferias

10. **Plazo de ejecución del contrato**: El plazo de la ejecución del contrato será de diez (10) días o hasta el día diecinueve (19) de agosto, dando cumplimiento a las actividades programadas para realizar la Semana de la Juventud, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento (cuando aplique).

11. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

12. **Obligaciones Del Contratista:**

A. **Generales:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
4. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
6. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

7. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
8. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
11. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
13. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
15. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
16. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. **Especificas**: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Cubrir los gastos de operación y cumplimiento de los servicios y/o productos contratados, disponiendo de mínimo 1 persona coordinadora de apoyo para la ejecución de las actividades, quien estará a disposición de la organización para atender los requerimientos de la supervisión.
2. Cubrir los gastos de operación y cumplimiento de los servicios y/o productos contratados, disponiendo de mínimo 2 personas que apoyen constantemente su logística, quienes estarán a disposición de la organización para atender los requerimientos de la supervisión.
3. Nombrar un enlace para los requerimientos y desarrollo del objeto contractual que se describen en el estudio previo, dicho enlace o articulador debe estar disponible para atención permanente de la entidad, y debe coordinar con el supervisor todas las actividades a desarrollar, que son parte del objeto del contrato.
4. Cumplir estrictamente con los parámetros y características exigidas en cada uno de los Ítems, cumpliendo con las especificaciones técnicas (requeridas por el Municipio y plasmadas en la propuesta).

5. Entregar los productos y/o servicios en el lugar indicado por el supervisor del Contrato, como se indica en las especificaciones técnicas y en todos los documentos precontractuales y los que de estos se deriven de manera formal.
6. Presentar informe detallado de la prestación de los servicios y factura conforme a las disposiciones legales actuales.
7. Prestar los servicios relacionados con alimentos, dentro de los estándares de higiene necesarios para salvaguardar la salud y el bienestar de los beneficiarios.
8. Garantizar que los vehículos que presten el servicio deben encontrarse en excelentes condiciones técnicas, para lo cual deben presentar informe de revisión técnico mecánica vigente, atendiendo en todo caso a las exigencias previamente establecidas por la Entidad.
9. Demás funciones que le sean asignadas o solicitadas por parte de la supervisión del contrato que derive del presente proceso precontractual y con ocasión del cumplimiento del objeto del respectivo contrato.

13. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***5. Contratación Mínima Cuantía*** *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2024 es hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES ($364.000.000,00) M/CTE; Lo anterior

quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2024 la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) M/CTE.

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO ALCALDÍA DE ANAPOIMA								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni+IVA)	Valor Total
1	LOGISTICA FERIA DE EMOCIONES	Global	1	$ 1.200.000	19%	$ 228.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000
2	LOGISTICA MURAL DE LA	Global	1	$ 1.200.000	19%	$ 228.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000
3	LOGISTICA FESTIVAL DE JUEGOS	Global	1	$ 1.200.000	19%	$ 228.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000
4	LOGISTICA CARRERA DE COLORES	Global	1	$ 1.800.000	19%	$ 342.000	$ 2.142.000	$ 2.142.000
5	LOGISTICA CONCURSO DE	Global	1	$ 4.369.748	19%	$ 830.252	$ 5.200.000	$ 5.200.000
6	CANTANTE DE HIP HOP	Global	1	$ 700.000	19%	$ 133.000	$ 833.000	$ 833.000
7	LOGISTICA FERIA DE VIDEO	Global	1	$ 5.500.000	19%	$ 1.045.000	$ 6.545.000	$ 6.545.000
8	EXPERTO EN MURALISMO	Global	1	$ 1.200.000	19%	$ 228.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000
9	LOGISTICA CINE AL PARQUE	Global	1	$ 300.000	19%	$ 57.000	$ 357.000	$ 357.000
10	TRANSPORTE	Global	1	$ 1.680.672	19%	$ 319.328	$ 2.000.000	$ 2.000.000
11	KIT DE SONIDO	Unidad	1	$ 2.300.000	19%	$ 437.000	$ 2.737.000	$ 2.737.000
12	CAMISETAS	Unidad	100	$ 30.000	19%	$ 5.700	$ 35.700	$ 3.570.000
13	PORTA PENDÓN	Unidad	2	$ 220.000	19%	$ 41.800	$ 261.800	$ 523.600
							TOTALES	$ 29.619.600

PRESUPUESTO TOTAL	$29.619.600,00

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
ICA	6*1000
Rete fuente (si no declara renta)	3.5%
Rete fuente (si declara renta)	2.5%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	2.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro familia	2.5%
Si el proponente es régimen común	15 % del valor del IVA

17. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

18. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional SecopII, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

 El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

19. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2024000458	05/08/2024	$29.619.600

20. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($29.619.600) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas eran de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este conceto.

21. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará un solo pago de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, cuando corresponda.

 Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

22. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrita).**
El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

23. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matricula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

24. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

25. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

26. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

27. **Consorcio y Uniones Temporales**
Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

28. **Compromiso anticorrupción**
Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

29. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

30. **Requisito SS-T**
El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no esta obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP.

31. **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

32. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales y medidas correctivas)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

33. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

34. **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

35. **Formato de declaración de bienes y rentas**
El proponente deberá allegar el formato de declaración de bienes y rentas de la función pública para personas naturales o jurídicas según corresponda.

36. **Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)**
Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

37. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

ANA MARÍA HENAO SALAZAR
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Jorge Edison Morales Gómez	Yaned Garzón Chaparro	Ana Maria Henao Salazar
Cargo	Director de Educación, Cultura y Juventud	Secretaria de Contratación	Secretaria para el Desarrollo y la Equidad Social
Firma			